

QUILMES, -- 3 NOV 2009

VISTO el Expediente N° 827- 0563/07, la Resolución (CS) N° 327/09, y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Expediente se tramita la autorización de erogaciones para cubrir gastos en concepto de viajes y viáticos del Programa de Educación no Presencial Universidad Virtual de Quilmes.

Que mediante Resolución (CS) N° 327/09 se aprobó la firma del Convenio Específico a celebrarse entre la Universidad Nacional de Quilmes y el Instituto Primo Capraro de Bariloche.

Que la Dirección del Programa de Educación no Presencial Universidad Virtual de Quilmes consideró necesaria la participación del Lic. Alfredo Scatizza, Vicedirector Académico del citado Programa, en representación de esta Casa de Estudios, en la Conferencia de Prensa brindada por el Instituto Primo Capraro, para la presentación de la Oferta Académica.

Que a fs. 215 consta la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 133/09 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2009.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar el traslado del Lic. Alfredo Martín Scatizza, DNI N° 22.851.604, al Instituto Primo Capraro, en la ciudad de Bariloche, Río Negro, los días 28, 29 y 30 de octubre de 2009.



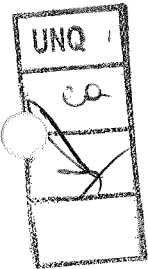
00902

ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago en concepto de pasajes, a favor del Lic. Alfredo Martín Scatizza, DNI N° 22.851.604, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.244,00).

ARTICULO 3º: Autorizar el pago en concepto de viáticos, a favor del Lic. Alfredo Martín Scatizza, DNI N° 22.851.604, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$861,00).


ARTICULO 4º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 001.002, Programa 09.01.00.08, Presupuesto 2009, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°: 00902-

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes